



THE ANTOFAGASTA
BRITISH SCHOOL

POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

The Antofagasta British School

“La educación inclusiva se logra mediante una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y resolución de problemas que abarca a toda la comunidad escolar.”
(ibo.2023)

Política Actualizada el 6 de noviembre 2023
Antofagasta



NUESTRA VISIÓN

Ser líderes en la formación de personas bilingües capaces de desenvolverse como ciudadanos globales que contribuyan al mundo, desde la diversidad cultural y el cambio permanente.

NUESTRA MISIÓN

Impartir una educación, con permanente desarrollo del bilingüismo, de estándares académicos internacionales, formando personas con sólidos valores en permanente aprendizaje para desarrollar destrezas que permitan contribuir positivamente a un mundo globalizado, culturalmente diverso y en constante cambio.



FILOSOFÍA DEL ABS

En nuestra comunidad de aprendizaje, la inclusión es un principio fundamental que guía nuestra misión educativa. Creemos firmemente en la importancia de crear un ambiente en el que cada miembro, sin importar su origen, habilidades o identidad, se sienta valorado y parte integral de nuestra comunidad. Nuestra Política de Inclusión se basa en los valores que todos compartimos y que reflejan nuestra visión de una educación enriquecedora y equitativa. En este documento, delineamos nuestro compromiso con la inclusión y detallamos las acciones concretas que tomaremos para garantizar que todos los individuos tengan la oportunidad de prosperar en un entorno que promueve la diversidad, el respeto y la igualdad de oportunidades. Nuestra comunidad se compromete a fomentar la indagación, el conocimiento, el razonamiento, la comunicación, la integridad, la mentalidad abierta, la solidaridad, la audacia, el equilibrio y la reflexión en un contexto inclusivo donde cada voz es valorada y cada contribución es importante.

Declaración IB

El Bachillerato Internacional (IB) tiene como objetivo principal la formación de jóvenes solidarios, bien informados y apasionados por el conocimiento. Estos jóvenes deben ser capaces de contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, fomentando el entendimiento mutuo y el respeto entre diferentes culturas. El IB trabaja en estrecha colaboración con instituciones educativas, gobiernos y organizaciones internacionales para desarrollar programas educativos desafiantes y métodos de evaluación rigurosos.

Los programas del IB incentivan a los estudiantes a adoptar una actitud de aprendizaje activo a lo largo de toda su vida, promoviendo la compasión y la comprensión de que las diferencias culturales no invalidan las perspectivas de otras personas. En resumen, el objetivo central del IB es formar individuos con mentalidad internacional, que sean conscientes de su unidad como seres humanos y de su responsabilidad compartida de preservar nuestro planeta, contribuyendo así a la creación de un mundo mejor y más pacífico. Esta misión es esencial para preparar a las nuevas generaciones para los desafíos globales y promover un mundo más inclusivo y armonioso.



Definiciones de inclusión

El Bachillerato Internacional (IB) define la inclusión como un enfoque educativo que promueve la participación plena y equitativa de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias individuales, en un ambiente de aprendizaje que respeta y valora la diversidad. En el contexto del IB, la inclusión implica adaptar las prácticas pedagógicas y los recursos de apoyo para satisfacer las necesidades de cada estudiante, con el objetivo de garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades para aprender, crecer y desarrollarse. Este enfoque se basa en los principios de equidad, respeto por la dignidad de cada individuo y la creencia en que la diversidad enriquece la experiencia educativa y la comunidad en su conjunto.

La inclusión se refiere al enfoque y compromiso de crear un ambiente educativo en el cual cada estudiante, sin importar sus diferencias individuales, identidad cultural o necesidades específicas, sea reconocido, respetado y plenamente integrado en el proceso de aprendizaje. Nuestra meta es asegurar que todos los miembros de nuestra comunidad escolar tengan igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial, fortalecer su autoestima y participar de manera significativa en un entorno que valora la diversidad y promueve la equidad. La inclusión involucra la creación de una cultura basada en el respeto mutuo, la adaptación de prácticas pedagógicas y de apoyo personalizadas, y un compromiso constante con la mejora de nuestra comunidad educativa en busca de una educación enriquecedora y equitativa para todos.

Legislación Chilena

Nuestra política de inclusión se enmarca bajo las leyes chilenas, siempre en concordancia con nuestra visión como colegio del mundo IB.

Ley General de Educación No 20.370/2009, que en su Art. 3 establece que la *educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley*".



Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845): Esta ley, promulgada en 2015, busca promover la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo regular. Establece principios de no discriminación y establece la obligación de los establecimientos educacionales de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Ley TEA N° 21.545: establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Ley Miscelánea N° 21.544: Se dispone que los establecimientos educacionales particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

Ley 20.422, Ley de Acceso Universal, que las instalaciones escolares sean accesibles para todos los miembros de la comunidad, gestión de instalación de rampas, montacargas respetando el acceso universal para toda la comunidad.

Decreto Exento N° 170: Este decreto establece las normas para la adecuación curricular de estudiantes con discapacidad. Proporciona orientación sobre cómo adaptar el currículo y brindar apoyos para satisfacer las necesidades individuales de estos estudiantes.

Decreto Exento N° 83: responde a la necesidad de diversificar la enseñanza, y posibilitar mayores espacios de flexibilización del currículo, con el fin de asegurar la participación y aprendizaje de todos y todas las estudiantes y que las escuelas puedan dar respuesta a sus diversos requerimientos y necesidades.

Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su Art. 3 establece que *la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley*".



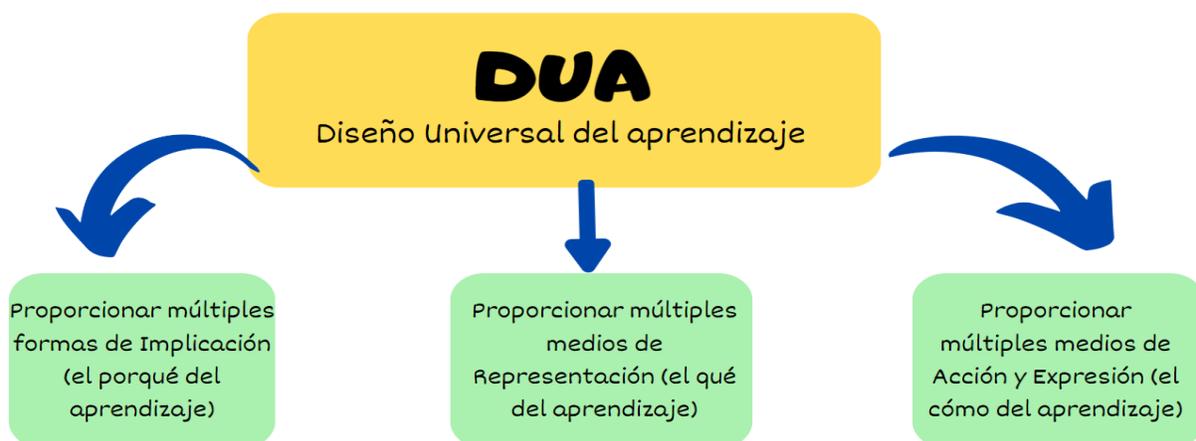
BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

Las Barreras de aprendizaje son aquellas que interfieren el normal desenvolvimiento del estudiante en su proceso de aprendizaje. Para ésto nuestro colegio considerará las siguientes acciones las cuales deben llevarse a cabo para eliminar las barreras para el aprendizaje:

- Cada estudiante que lo requiera contará con un equipo de seguimiento para el mejoramiento y eliminación de las barreras de aprendizaje, respetando el género, la cultura, etc. Estos pueden ser (Headteacher - Profesores especialistas - Profesionales del área del aprendizaje y/o emocional - IB coordinator - Principal de ciclo).
- Se facilitará el ingreso del equipo de apoyo, psicopedagogas, a sala de clase en todos los ciclos con el fin de apoyar al docente y acompañar al estudiante.

Estrategia para la diferenciación:

Diseño del Aprendizaje Universal (DUA)





ELABORACIÓN DE PLANES DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALES (P.A.C.I. / P.A.I.)

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aún aplicando como estrategia el Diseño Universal de Aprendizaje), no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

a) Necesidades educativas especiales permanentes: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Las NEEP se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, funcionamiento cognitivo.

b) Necesidades educativas especiales transitorias: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo.

Las NEE transitorias se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Funcionamiento Cognitivo.



Cuadro NEE

Necesidad Educativa Especial Permanente o transitoria	Profesionales idóneos en el diagnóstico	Profesionales que realizan el tratamiento.
Trastorno por Déficit Atencional, con o sin hiperactividad (TDA - TDHA)	- Neurólogo, neuropsiquiatra.	- Terapeuta ocupacional - Psicólogo - Psicopedagogo externo.
Trastorno del Espectro autista nivel I y II. (TEA)	-Neurólogo, neuropsiquiatra.	- Terapeuta ocupacional.- Psicólogo. - Psicopedagogo externo.- Fonoaudiólogo
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	- Profesor de educación especial o psicopedagogo.	- Profesor de educación especial o psicopedagogo.
Trastorno Específico del Lenguaje, expresivo o mixto. (TEL)	- Fonoaudiólogo	- Fonoaudiólogo- Psicopedagogo externo.
Funcionamiento Cognitivo.	- Psicólogo.	- Terapeuta ocupacional.- Psicólogo. - Fonoaudiólogo - Profesor de educación especial o psicopedagogo.
Niños con talento académico	- Psicólogo (psicometría se tomará sólo como punto de referencia)	- Psicopedagoga - Docentes de aula.
Dificultades socioemocionales	- Psicólogo o Psiquiatra	- Psicólogo o Psiquiatra
Discapacidad auditiva.	-Otorrinolaringologo o neurólogo.	- Fonoaudiólogo - Profesor de educación especial o psicopedagogo.
Discapacidad visual.	-Oftalmólogo o neurólogo.	- Fonoaudiólogo - Profesor de educación especial o psicopedagogo.

Equipo Psicopedagogía ABS 2023

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

Adecuaciones curriculares de acceso

Adecuaciones inclusivas de acceso denominadas por IB:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Se detallan a continuación algunas adecuaciones de acceso a la que los estudiantes pueden acceder según su necesidad.



- Sentar al alumno en los primeros asientos para mayor monitoreo
- Entregar las instrucciones en modalidad V.A.K (visual - auditivo - kinestésico)
- Otorgar más tiempo de ejecución
- Se comprueba que todos los ítems se encuentren realizados.
- No considerar ortografía,
- Se consideran otras modalidades de evaluación (oral - trabajo escrito - manual - etc.)
- Entrega de material concreto
- Reducción del número de alternativas .
- Se eliminan párrafos del texto o instrucciones sin alterar la comprensión del mismo
- Se presenta la instrucción de forma secuenciada.

Adecuaciones curriculares significativas a los objetivos de aprendizaje.

Adecuaciones inclusivas significativas denominadas por IB:

Son apoyos curriculares que modifican sustancialmente los factores internos del currículo (objetivos, contenidos, actividades y evaluación), adaptándose al nivel de funcionamiento del estudiante.

Se detallan a continuación algunas adecuaciones significativas a las que los estudiantes pueden acceder según su necesidad.

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum.
- Eliminación de objetivos de aprendizajes.



Presentación de informes de especialistas externos.

- Los certificados e informes de los estudiantes con NEE deberán ser entregados a la respectivos tutores cuando sean alumnos en proceso de seguimiento ya iniciado (año anterior).
- Aquellos alumnos que ingresan por primera vez al colegio, los informes deben ser entregados a psicopedagoga del Ciclo.
- Los estudiantes que inician proceso de seguimiento deben entregar durante los meses de Marzo hasta Agosto la evaluación diagnóstica externa, para generar cambios reales en el desarrollo del aprendizaje y el trabajo en conjunto.
- Los estudiantes que continúan el proceso de seguimiento del año anterior, deben actualizar la documentación según sea su categorización (1 o 3 años), en función de las necesidades y progreso que hayan experimentado y a solicitud de los especialistas del grupo de apoyo.

Tipo de NEE	Diagnósticos	Tiempo de actualización
Transitorio	Trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad. Lo cual afecta el proceso de aprendizaje.	6 meses a 1 año
	Dificultades específicas de aprendizaje	6 meses a 1 año
	TEL (trastorno específico del lenguaje)	6 meses a 1 año
	Dificultades socioemocionales.	3 meses a 6 meses
Permanente	Funcionamiento cognitivo	1 año a 2 años
	Discapacidad auditiva	1 año
	Discapacidad visual	1 año
	Niños con talento académico	1 año
	TEA nivel 1 y 2. (trastorno del espectro autista)	1 año



- La documentación para los diagnósticos con categorización según decreto N°170 de transitorios, tendrán una vigencia máxima de 1 año. En el caso de los diagnósticos categorizados como permanentes, tendrán vigencia máxima 2 años para su actualización. No obstante, el colegio puede solicitar comunicación con el profesional externo incluso antes del tiempo de caducidad.

Deberes del apoderado

- Corresponderá al apoderado presentar informes del profesional externo (psicopedagogo, fonoaudiólogo, psicólogo, etc.) en el caso que sea solicitado previamente por los especialistas del colegio, con el objetivo de visualizar si el estudiante necesita realizar alguna adecuación curricular; sin esta documentación el colegio no podrá realizar ningún ajuste a su necesidad educativa.
- El colegio se reserva el derecho de articular con el profesional externo, con el objetivo de aunar estrategias de intervención que beneficien al estudiante.
- Firmar un documento de autorización de seguimiento y actualización de información dentro de los plazos establecidos. En el caso que no se cuente con dicha autorización por parte del apoderado titular, no se podrá llevar a cabo el plan de adecuaciones curriculares.
- Corresponderá al apoderado seguir las sugerencias del profesional externo, con el objetivo de mejorar y/o estimular el diagnóstico en pro del estudiante. Sin embargo, el colegio se reserva el derecho de analizar sugerencias y determinar cuál de ellas serán aplicables al estudiante con necesidades educativas especiales.

Del seguimiento

A partir del diagnóstico se realizará el seguimiento diferenciado **de acuerdo a la situación especial e individual de cada estudiante:**

- **P.A.C.I**, para diagnósticos permanentes que requieran ajustes curriculares significativos, el cual se trabajará con el equipo de intervención del colegio (Headteacher - IB líder - Psicopedagoga - Principal de ciclo - Docentes del nivel)



- **P.A.I.**, para diagnósticos transitorios que requieran ajustes curriculares de acceso, el cual se trabajará con el equipo de intervención del colegio (Headteacher - IB lider - Psicopedagoga - Principal de ciclo - Docentes del nivel)
- Planes de Seguimientos internos de cada ciclo los cuales considerarán: acompañamiento en aula las veces que sean necesarias en todos los ciclos, reuniones con profesores y familia.
- Contención emocional en momentos de crisis y aplicación del protocolo **X**, para primera instancia del episodio.
- El colegio no realiza evaluaciones clínicas ni intervenciones directas con los alumnos, sólo se evaluará cualitativamente en casos que así lo requieran.

RESPONSABILIDADES

Colegio: Establecer los procesos que permitan eliminar las barreras para el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad escolar corresponde al equipo directivo y el consejo escolar en consulta con los educadores, los profesionales de apoyo para el aprendizaje, los padres, los alumnos y todas las partes interesadas.

Principal/Jefe de sección: Garantizarán y promoverán la implementación de la presente política en los diferentes ciclos para la eliminación de las barreras para el aprendizaje, informando trimestralmente a rectoría.

Coordinadores IB: Garantizarán y promoverán la implementación de la política a través de la revisión de planificadores y acompañamiento docente y perfeccionamiento docente. Informando trimestralmente a rectoría.

Psicopedagogas: Implementarán la política a través de planes diferenciados, atendiendo a las necesidades específicas de cada estudiante. A la vez, encabezarán trabajos directos con el equipo pedagógico y familia. Respetando las normativas presentes en ésta política.

- Apoyar a los docentes en la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje en el aula.



- Apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el aula, realizando un trabajo colaborativo entre IB líder y profesores.
- Entregar sugerencias de material de apoyo y estrategias a docentes y apoderados.
- Ejecutar talleres pedagógicos para padres y apoderados, según la necesidad del ciclo.
- Sostener una comunicación con el profesional que realiza el tratamiento externo con el fin de gestionar informes de avance, re-evaluaciones y reuniones si fueran necesarias.
- Informar en reuniones a principal/Jefe de sección y coordinador IB el seguimiento de los estudiantes con NEE.
- Realizar el seguimiento de las evaluaciones diferenciadas en conjunto con los profesores y/o familias frente a las NEE de los estudiantes según sea necesario
- Elaborar el historial del estudiante con NEE.

Coaches/Jefes de departamentos: Garantizarán y promoverán la implementación de la política a través de la revisión de planificadores y acompañamiento docente para fortalecer el Diseño Universal de Aprendizaje desde la asignatura, informando trimestralmente al coordinador IB.

Docentes: tendrán las responsabilidades de:

- Conocer las NEE de cada uno de sus estudiantes, con el fin de planificar en conjunto con el área psicopedagógica las mejores estrategias a aplicar para potenciar el aprendizaje.
- Aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con el fin de dar respuesta a la diversidad en el aula.
- Elaborar en conjunto con la psicopedagoga del ciclo, adecuaciones de acceso y/o significativas.



Familia: Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del colegio. Tendrá las siguientes responsabilidades en relación a la presente política.

- Apoyar los procesos educativos de su hijo(a).
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Informar al colegio, las NEE de su hijo(a) antes de matricularlo o bien en el momento que conoce el diagnóstico, aportando la documentación médica pertinente.
- Trabajar en conjunto con el colegio en pro del bienestar de su hijo(a), siguiendo todas las recomendaciones que se les brinden, así como la de los profesionales que externamente lo estén atendiendo.
- Entregar al colegio toda la documentación que éste les solicite, así como los informes de evaluación y seguimiento profesional externo en el caso que se requiera, manteniendo estos últimos al día.
- Facilitar la comunicación entre el colegio y los profesionales o terapeutas externos que atiendan a su hijo(a).
- Promover el respeto y el trabajo colaborativo.

Estudiante

- Participar en conjunto con el colegio y sus padres, siguiendo las recomendaciones que sean solicitadas para su beneficio.
- Mostrar interés en incorporar una actitud de apertura, colaboración, respeto, interés y responsabilidad por cumplir con todas sus obligaciones académicas.
- Mantener una conducta adecuada en los ambientes del colegio o en actividades organizadas por la institución de acuerdo a RICE (Reglamento interno de Convivencia Escolar), política de evaluación y política de integridad académica.



VI. De la revisión y actualización de la Política de Inclusión

Comité encargado: El presente documento fue revisado y actualizado por los siguientes miembros del The Antofagasta British School, quienes fueron elegidos de manera democrática por la comunidad educativa:

Próxima revisión, evaluación y actualización de la Política de Inclusión:

Este documento será revisado, evaluado y actualizado al término de cada año escolar, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes.

Material Bibliográfico

Agenda 2030, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Recuperado de: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación Programa de los Años Intermedios

Declaración Jomtien (2000). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa
Decreto 170/2009. <https://especial.mineduc.cl/normativa/decretos-e-instructivos/#:~:text=Decreto%20Supremo%20N%C2%BA170%2F2009%20El,la%20subvenci%C3%B3n%20para%20educaci%C3%B3n%20especial.>

Decreto 83/2015 [Diversificación de la enseñanza](#)

Daka, 2020. Educación para todos: cumplir nuestros compromisos comunes

Guía del IB 2023, sobre educación equitativa e inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio. <https://www.ibo.org/es/about-the-ib/diversity-equity-inclusion/>

La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB.
<https://www.ibo.org/es/about-the-ib/diversity-equity-inclusion/>



Ley N° 20.422/2010 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

Ley General de Educación N° 20.370/2009

Ley 20.845, Art 3°. 2021. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ley N°21.545 de 2023

[PREGUNTAS FRECUENTES LEY N°21.545 DE 2023.](#)

Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las aulas.2021.

https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf